

Quilmes, 9 de junio de 2004

VISTO el Expediente N° 827-0304/04, y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se tramitó la firma de un Acuerdo Marco de Pasantías entre el Hotel Siglo Sexto – MYR S.A. y la Universidad Nacional de Quilmes.

Que a Fs. 11, la Dirección de Dictámenes ha resuelto que dicho Convenio se ajusta a derecho.

Que, de acuerdo con el artículo Art. 58, inc. n) del Estatuto Universitario, dicho instrumento debe ser ratificado por el Consejo Superior.

Que el Consejo Superior ha dado vista del Expediente al Consejo Departamental de Ciencias Sociales, a fin de que se expida sobre los componentes formativos del referido Acuerdo.

Que las pasantías educativas propenden a que el alumno complemente los conocimientos teóricos de su especialidad con la práctica y el desempeño laboral en el ámbito profesional de su incumbencia.

Que en la Cláusula Cuarta del susodicho Acuerdo Marco se establece que en los Anexos a suscribirse al amparo del mismo habrán de especificarse los objetivos educativos de cada pasantía individual, así como la designación, tanto por parte de la empresa como de la Universidad, de quienes tendrán a su cargo el seguimiento del desempeño del alumno.

Que el Plan de Estudios de la Licenciatura en Administración Hotelera estipula la realización de trescientas (300) horas de pasantía.

Que a Fs. 13, la Directora de la Carrera de Administración Hotelera, Lic. María Elisa Cousté, manifiesta que la suscripción del Acuerdo Marco referido posibilita la consecución de los objetivos educativos expuestos.

Que en dicho informe se indica que, a los efectos de la acreditación curricular de las pasantías educativas, se halla en funcionamiento, en el ámbito de la Licenciatura en Administración Hotelera, un mecanismo de evaluación y certificación, bajo supervisión de la Dirección de Carrera.

Que la Comisión de Asuntos Académicos del Consejo Departamental ha elevado un dictamen favorable.

Por ello,

**EL CONSEJO DEPARTAMENTAL
DEL DEPARTAMENTO DE CIENCIAS SOCIALES**

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Recomendar al Consejo Superior la firma del Acuerdo Marco de Pasantías entre el Hotel Siglo Sexto – MYR S.A. y la Universidad Nacional de Quilmes, que como anexo se adjunta a la presente Resolución.

ARTICULO 2°.- Regístrese, elévese al Consejo Superior y archívese.

RESOLUCION (C.D.) N°: 036/04

Firmado por: Rodolfo E Pastore
Director del Departamento de Ciencias Sociales.

